



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
RPVB/AAEV.-

LOTA, 07 de Octubre del 2020

DECRETO N° 1169.- /

VISTOS:

RIQUELME OLIVA,

la cual incluye Certificado de Destino N° 18 de fecha 15.07.2020, Resolución Exenta N° 2008287345, Iniciación de Actividades como Microempresarios.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

d) Ley 20.031 de fecha 08/07/2005.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado

f) Dcto. DFL N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior Publicado en Diario Oficial de fecha 26/07/2006 del, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

OLIVA, para que funcione con Patente Comercial en Avenida Colo Colo N°009, sector Puerto Nuevo de Lota. Giro: **ALMACEN DE PROVISIONES, ROTISERIA, FRUTAS Y VERDURAS.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)

Distribución:

- Sr. José Riquelme.-
- C/c Patentes Comerciales.
- c/c Oficina de Transparencia.-
- Archivos.